



RESOLUCIÓN No. 269 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para seleccionar a portadores de tradición culinaria del frito y demás participantes del XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad".

Que el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"* le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía Cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores de los fritos tradicionales.



RESOLUCIÓN No. 269 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para seleccionar a portadores de tradición culinaria del frito y demás participantes del XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO"

Que así mismo, la Ley General de Cultura de Colombia (Ley 397 de 1997), establece el marco legal para la protección, promoción y fomento de la cultura en el país. En este caso, esta convocatoria se enmarca en el fortalecimiento y salvaguardia de las prácticas culturales inmateriales, la promoción de festivales culinarios y la preservación de la identidad cultural y gastronómica de Cartagena, todo ello en concordancia con los principios y objetivos establecidos en la mencionada ley.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 "Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones" por lo que se deroga la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea "el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de indias", definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de: Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a las portadoras y portadores de la tradición a inscribirse en el proceso de selección del XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO que se realizará de manera presencial durante los festejos tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria.

Con su participación, contribuirán a la difusión de la práctica culinaria de elaboración de los fritos tradicionales y la promoción de su preservación, fortaleciendo este rasgo distintivo de la cartageneidad y del acervo cultural inmaterial de la ciudad.

Que la convocatoria, beneficiará a sesenta y dos (62) participantes que formarán parte del **XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**, de las cuales el IPCC seleccionará por invitación directa a treinta y siete (37) portadores de la tradición de la gastronomía local, quienes no harán parte del proceso de selección y evaluación, 20 portadores o portadoras con trayectoria comprobada y 5 aprendices o amateur, de acuerdo a los puntajes más altos, resultado de la evaluación, proceso que se realizará únicamente de manera presencial, totalmente gratuito.

Que, los sesenta y dos (62) portadores de la tradición del frito que resulten beneficiarios formarán parte del festival, en donde el IPCC asumirá la logística y la promoción del evento. Es importante precisar que NO se entregarán estímulos económicos en esta convocatoria.



RESOLUCIÓN No. 269 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para seleccionar a portadores de tradición culinaria del frito y demás participantes del XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR la convocatoria para la realización del XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, cuyo objeto es seleccionar a las personas portadoras de la tradición gastronómica y los saberes culinarios alrededor de los fritos típicos de la versión número **cuarenta y dos** (XLII) FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, que tradicionalmente se lleva a cabo en el marco de las Fiestas de la Nuestra Señora de la Candelaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el documento denominado *"Bases de la Convocatoria para la realización del XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO"*, como documento que orienta la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente acto administrativo el documento denominado Bases de la Convocatoria y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.convocatorias.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los Treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Johanna Anaya M.	Asesora Jurídica Externa IPCC	
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel	Jefe Jurídico Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.